



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen Nro. 023/23

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto Nro. 014/23 para Adquisición de herramientas para los talleres de mantenimiento de la FAUBA, según especificaciones técnicas y cláusulas particulares del pliego, y con las funciones que le competen, esta Comisión Evaluadora emite el siguiente dictamen:

1. Surge del expediente (v. orden 30) que se han invitado a participar a las siguientes empresas: **a) ATESA S.A., b) FERRETERÍA REMO; c) SASU INDUSTRIAL S.R.L.** y **d) 712 GROUP**, y que se envió el pliego a quienes lo habían solicitado.
2. Conforme surge del Acta de Apertura Nro. 023/23, obrante en el orden 36, se recibió una sola oferta, presentada por **712 GROUP S.A.S.** por la suma de **\$3.749.720-** (**Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veinte Pesos**).
3. Al momento de evaluar la oferta presentada, esta Comisión requirió a la oferente que especificara el plazo de la garantía de cada producto ofertado, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el pliego, lo que fue cumplimentado en tiempo y forma (v. orden 46). Asimismo, teniendo en cuenta el mayor valor de los precios unitarios ofertados con relación a los precios unitarios estimados, se

solicitó al requirente que indicara si lo ofertado se ajustaba técnicamente a lo solicitado y a los valores actuales de mercado, (v. orden 43).

4. Se advierte que en el pliego se repitió la numeración del renglón 61, por lo que el que figura como renglón 61 por segunda vez debe tomarse como renglón 62 y a partir de allí continuar con la numeración de manera correlativa. Asimismo, en la oferta se repite la numeración del renglón 93, por lo que el que figura como renglón 93 por segunda vez debe tomarse como renglón 94.
5. Se deja constancia de que: **a)** de la respuesta brindada por el requirente debe desestimarse lo ofertado en los puntos 1, 6, 12, 14, 15, 16, 21, 52, 63, 64, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 81, 89, 90, 91, 92 y los dos renglones correspondientes al 93 por exceder ampliamente los precios de mercado (según numeración de la oferta), y **b)** no se ha ofertado por los renglones 3, 5, 41, 42, 46, 47, 49, 53, 59, 60, 61, 62, 65, 71, 85, 86, 87 y 88 (según numeración de la oferta), los que deberán declarar desierto.; **c)** con respecto al renglón 84 solamente se abonará por una unidad, que es lo que se requirió en el pliego.
6. En atención a lo expuesto, se sugiere adjudicar la presente contratación a la empresa **712 GROUP S.A.S.** por la suma total de **\$2.340.628. (Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Veintiocho Pesos.)**, correspondiente a los renglones 2, 4, 7-11, 13, 17-20, 22-40, 43-45, 48, 50, 51, 54-58, 66-70, 75, 76, 80, 82-84.
7. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para continuación del trámite.